

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

**RESOLUCION de 24 de octubre de 2001, de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado 836/2001 promovido por D.ª María Josefa Escuder Montero de Espinosa, contra resoluciones sancionadoras por infracción de la normativa reguladora en materia de espectáculos públicos.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace público el Procedimiento Abreviado n.º 836/2001 promovido por D.ª María Josefa Escuder Montero de Espinosa contra la Junta de Extremadura, sobre resoluciones de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz dictadas en el expediente n.º H-246/00 imponiendo sanción económica por infracción de la normativa reguladora del horario de cierre de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director Territorial de la Junta de Extremadura,  
FERNANDO SANCHEZ CORDERO

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 22 de octubre de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1436, de 18 de septiembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.**

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 997 de 1998 promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado en nombre y representación de D.ª Felicitas García García contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Dirección

General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 17 de marzo 1998, recaída en expediente n.º RP 98/00041.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 1436, de 18 de septiembre de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 997 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Hernández Lavado, en nombre y representación de D.ª Felicitas García García, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 335.368 ptas más los intereses legales; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.»

Mérida, a 22 de octubre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

**ORDEN de 22 de octubre de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1.235, de 5 de julio de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso n.º 503/1.998.**

En el recurso contencioso-administrativo número 503/1998 interpuesto por la representación procesal de doña Eloísa María Olive-

ros Gamero contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura de fecha 17-2-98 que fija el importe de la indemnización como consecuencia de la expropiación de la finca n.º 180 de los Polígonos 9, 10 y 13; la n.º 181 del Polígono 9 y la finca n.º 183 del Polígono 9 de los Baldíos de Alburquerque (Badajoz); ha recaído sentencia firme, dictada el 5 de julio de 2001 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

#### O R D E N O

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 5 de julio de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 503 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Crespo Candela, en nombre y representación de doña Eloísa María Oliveros Gamero contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, se declara como justiprecio de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que se refiere dicho acto la cantidad de ochenta millones, quinientas una mil novecientas setenta y dos (80.501.972) pesetas, más los intereses de demora calculados conforme lo establecido en el fundamento sexto de esta Resolución; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.

Mérida, a 22 de octubre de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el*

*establecimiento de la instalación eléctrica.*  
*Ref.: 10/AT-002212-000001.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como en lo dispuesto en la Ley 54/1997, de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/400,000/230,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Cáceres. Avda. de la Bondad, en el T.M. de Cáceres.

Presupuesto en euros: 16.386,07. Presupuesto en pesetas: 2.726.413.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-002212-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 11 de octubre de 2001.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2001, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
*Ref.: 10/AT-006822-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declara-